

ACORDADA N° 11
AÑO 1981

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don / Elías P. Guastavino y Don César Black,

Consideraron:

Que mediante Acordada N°10 del seis de mayo de / 1980, se autorizó a la Prosecretaría de la Corte Suprema para realizar operaciones de depósito a plazo fijo mensuales, con las sumas acreditadas en la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ley 17.116, arts. 8/10" a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o del Banco de la Nación Argentina.

Que con vistas a una mejor administración de esos fondos, estimase conveniente modificar los términos de la autorización concedida a la mencionada Prosecretaría, disponiendo / que tales operaciones puedan realizarse por períodos superiores o inferiores al plazo mensual fijado, a través de cualquier institución bancaria oficial,

Resolvieron:

Modificar los términos de la Acordada N°10 del 6 de mayo de 1980, la cual quedará redactada -en su parte dispositiva- de la siguiente manera:

"Autorizar a la Prosecretaría de la Corte Suprema para realizar operaciones de depósito a plazo fijo, con las sumas acreditadas en la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia / de la Nación, Ley 17.116, arts. 8/10", a través de cualquier institución bancaria Oficial".

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fé.-


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELÍAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


EDUARDO L. CEDENO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION